

DJ/ADQ-CS/87/2024

Adenda al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/348/2023, que celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y la Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada Distribuidora Crisel, representada por su Administrador General Único, Ing. Julio César Orozco Núñez partes que en lo sucesivo se denominarán "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que la Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la señora **Michelle Greicha Frangie**, Presidenta del Patronato; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; dichas facultades que no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

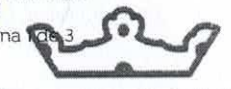
c).- Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra asegurar la atención permanente de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; mediante servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos y de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual cuenta con diversos Centros y Programas Asistenciales, que requieren la celebración del presente contrato.

d). - Tener domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles (en su cruce con la vialidad Lázaro Cárdenas), colonia Unidad FOVISSSTE, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e). - Cuenta con Registro Federal de Contribuyente: FBOIA 3 331

f). - Mediante licitación Pública local número AD/CC/013/2023, el Comité de Adquisiciones de "El Organismo" autorizó adjudicar a "El Proveedor" el suministro de productos de Abarrotes para diversos Programas; Lo anterior de conformidad a las disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":



DJ/ADQ-CS/87/2024

a).- Ser persona jurídica constituida, bajo las reglas de la Sociedad Anónima de Capital Variable; según se desprende de la Escritura Pública número 14,152 catorce mil ciento cincuenta y dos, otorgada por el Licenciado Agustín Ibarra García De Quevedo, Notario Público Suplente Asociado al Titular de la Notaría Pública número 03 tres de Tlaquepaque, Jalisco; el día 10 diez de Febrero del año 1997 un mil novecientos noventa y siete, acto inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número de inscripción 151-152 ciento cincuenta y uno - ciento cincuenta y dos, del Tomo 633 seiscientos treinta y tres, del Libro Primero, con número 19 diecinueve del Apéndice 2,550 dos mil quinientos cincuenta.

b). - Los objetivos de dicha sociedad consisten en la compra, venta, fabricación, adquisición, enajenación, alquiler, maquila, distribución, empaque, envasado, transformación, procesamiento, producción, preparación, representación, comercialización, almacenamiento, comisión, medición, exportación o importación, y en general toda clase de productos sean líquidos, sólidos, pulverizados o molidos, alimentos naturales, procesados, artificiales, entre otros, para su distribución, compra, venta.

c).- Su Administrador General Único, **Ing. Julio César Orozco Núñez** acredita su personalidad jurídica y facultades legales para obligar a su Representada y contratar en los términos del presente instrumento; tal y como lo establece la Escritura Pública descrita en el inciso a) de las presentes declaraciones; y el Protocolo del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2013 dos mil trece, inserta en la Escritura Pública número 13,429 trece mil cuatrocientos veintinueve, de fecha 21 veintiuno de marzo del año 2013 dos mil trece; otorgada ante la fe del Notario Público número 106 ciento seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Javier Lozano Casillas, la cual cuenta con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con folio mercantil número 73344*1 setenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro, uno. Que el Ing. Julio César Orozco Núñez, se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **GGD03 3 22**

d). - Acompaña para efectos de la suscripción del presente contrato, Constancia de Situación Fiscal actualizada a la fecha 08 ocho de enero del año 2021 dos mil veintiuno, expedida por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público documento con el que da cuenta de su actividad económica autorizada para la venta de abarrotos al por mayor. Así mismo cuenta con cédula de Licencia Municipal vigente expedida por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco con registro 1025593, cuenta 1013381. Y registro en el Padrón de Proveedores número P-01001. Por lo que manifiesta y acredita contar con la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para el cumplimiento del presente contrato.

e). - Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 8,638 ocho mil seiscientos treinta y ocho de la Calle Agua Termal, colonia Agua Blanca Sur en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

f). - Para las facturaciones que se realicen, su registro federal de contribuyentes es:

HE03 3 22

III.- Declaraciones comunes de las partes:

DJ/ADQ-CS/87/2024

- a). - Que comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.
- b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de esta adenda y están de acuerdo en someterse a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto y Contraprestación. La presente adenda tiene por objeto la adquisición de productos de Abarrotes para cubrir las necesidades de los Programas de "El Organismo", lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para lo cual el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de "El Organismo" aprueba la celebración de la presente hasta por el monto del 20% del valor del contrato equivalente a \$233,136.25 (doscientos treinta y tres mil ciento treinta y seis pesos 25/100 M.N.).

Por lo que "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente y en parcialidades, en los domicilios de cada uno de los Centros dependientes de "El Organismo", los productos solicitados de conformidad a las condiciones y especificaciones descritas en las bases de licitación referida, los productos de abarrotes relacionados en la orden de compra OC231052, mismas que se agregan como Documento Adjunto (en dos fojas útiles por su frente), las que forman parte integrante de la presente adenda.

SEGUNDA. - Vigencia. La presente adenda comenzara a surtir sus efectos a partir del día 01 primero de enero al 29 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 12 doce de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

Por "El Proveedor"

Ing. Julio Orozco Núñez
Administrador General Único.

Testigos

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Jefe de Departamento de Adquisiciones

ESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA ADENDA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DJ/ADQ-CS/348/2023 CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DISTRIBUIDORA GRISA IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/87/2024



SE
G
HE
I

